

Resolución Ministerial

Lima, 05 JUN 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° DAE007382025 y N° DAE007452025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 23 y 26 de mayo de 2025, respectivamente; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2229 del Despacho Viceministerial, de 26 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP014192025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 29 de mayo de 2025, que otorgó la certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP016522025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia Pro Tempore (PPT) del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), ha invitado a la República del Perú a la CXVIII Reunión Ordinaria del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP) del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el viernes 13 de junio de 2025;

Que, durante la citada Reunión se abordará, entre otros temas, el programa de trabajo del FCCP 2025-2026, el proyecto de comunicado conjunto de los presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, así como el proyecto de declaración especial de los presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados;

Que, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, Director General para Asuntos Económicos, en su calidad de Coordinador Nacional Titular del Perú ante el FCCP;

Que, por razones de itinerario, el viaje del mencionado funcionario diplomático a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, será del 12 al 14 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Félix Rubio Correa, Director General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 al 14 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (351) 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales - D. Integración; y Código POI AOI00004500959 "Participación en reuniones del MERCOSUR, SELA y otros mecanismos de integración", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Pasajes aéreos Clase económica (USD) | Viáticos por día (USD) | Número de días | Total viáticos (USD) |
|--------------------------|--|---------------------------|-------------------|-------------------------|
| Jorge Félix Rubio Correa | 1 256.15 | 370.00 | 1 + 1 | 740.00 |

0365

Resolución Ministerial

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

